



Deducción en el IRPF por cotizaciones a Mutualidades antes de 1979

La AEAT ha habilitado el miércoles 20 marzo, un formulario electrónico en su web, que permite solicitar de una manera fácil, la reclamación de los IRPF no vencidos, por la cuestión de las cotizaciones a Mutualidades antes de 1979.

Desde la asociación recomendamos a todos los asociados, que cumplan las condiciones exigidas, realicen la presentación de dicho formulario.

Condiciones que deben cumplirse

- Estar cobrando pensión de jubilación
- Tener una antigüedad en alguna de las empresas origen, anterior a 1979

En que consiste la nueva deducción

Después de muchos años de controversia, Hacienda ha tenido que admitir que la tributación de la pensión de jubilación, no debe hacerse sobre el 100% del importe ya que la parte que corresponde a las cotizaciones anteriores a 1979, las cuales no pudieron deducirse en su momento tal como ocurre ahora, estaría sometida a una doble tributación.

Esta cuestión está ya plenamente admitida y la controversia se centra actualmente en como calcular la parte de la pensión que no debería tributar o lo que es lo mismo, que deducción debemos aplicar.

El cálculo de la deducción se basa en la proporción de los años cotizados antes de 1979 respecto a los totales, aunque recientemente han aparecido nuevas versiones. No sabemos exactamente (de momento) que fórmula han utilizado para obtener la deducción, pero lo que si sabemos es que es un porcentaje determinado, cada uno el suyo, sobre el importe de la pensión y que queda fijo de cara a los próximos años.

El formulario habilitado por la AEAT

El formulario permite solicitar la reclamación de los años de IRPF no vencidos (2019 en adelante, hoy) por la aplicación de la deducción anterior. Es decir, se aplicaría ese porcentaje sobre la pensión como deducción, en cada uno de los años y, como consecuencia, se obtendría un importe mayor a devolver o un importe menor a pagar.

Se accede desde la web pero tenemos que tener algún método de identificación (pin, referencia, certificado digital) al igual que al hacer la declaración.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/mutualistas-solicitudes-devolucion.html>

Solo debemos facilitar los datos personales y la cuenta del banco.

Será Hacienda, con la información que ya le ha facilitado la Seguridad Social, la que recalculé el IRPF pasado.



La declaración de Renta de 2023.

En los próximos días empezará la campaña Renta 2023.

Si estamos afectados por la cuestión de las Mutualidades, probablemente Hacienda ya nos habrá incluido en los Datos Fiscales 2023, la deducción correspondiente, con lo que haremos normalmente la declaración con esos datos.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/Renta.html>

Si este es el caso, ya sabremos cual es el porcentaje que nos corresponde a aplicar de deducción en los próximos años.

Pero puede ocurrir que, aun estando afectados, la deducción no aparezca en los Datos Fiscales 2023. En ese caso Hacienda nos dice que hagamos la declaración con los datos facilitados y que si hemos rellenado el Formulario anterior, serán ellos los que nos corregirán la situación. Suponemos que constará como una rectificación posterior.

Otras consideraciones a tener en cuenta.

- 1) Esta deducción no tiene nada que ver con la que se aplica, en algunos casos, sobre los ingresos del plan de pensiones aunque se basa en la misma norma legal.
- 2) Los que tengan reclamaciones pendientes de resolver sobre la deducción de la pensión de la SS, pueden solicitar igualmente, vía Formulario, la reclamación de los años pasados.
- 3) Hay que tener en cuenta que para que ésta deducción tenga una repercusión económica a nuestro favor, debe rehacerse la Declaración De Renta del año correspondiente, si ya se había hecho, o hacerse una de nueva si no se había hecho en su momento. Hacienda se encarga de hacerlo.
- 4) Se ha comentado que el porcentaje de deducción sobre la pensión es un valor fijo, para cada uno, y que se puede conocer a partir de la deducción que aparece en los datos fiscales 2023.

Los que ya hayan hecho reclamaciones por medio particular o a través del bufete de Olga Becerril y tengan resolución favorable emitida antes de Febrero 2024, observarán que el porcentaje de deducción sobre la pensión indicado en la resolución es menor del que ahora aparece (o se deduce) en los datos fiscales 2023.

Es normal. La fórmula de cálculo cambió desde una sentencia del TS de Enero 2024, aunque no sabemos exactamente como lo están aplicando (de momento).